

Radicado No. 18553762

Popayán, 31/12/2024

Señor/a
PRIMITIVO TUNUBALÁ
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: DIR VDA LOMA CORTA
Celular: 3105083276
Cédula: 76267250
Producto: 312390814 – Ruta: N/A
Piendamó - Cauca

Asunto: Solicitud número **18553762** del 05 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Primitivo

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18553762** expedido el día 20 de diciembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18553762** del 20 de diciembre del 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: **DARP**
Solicitud: **18553762**

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 18553762

PETICIONARIO: PRIMITIVO TUNUBALÁ

PRODUCTO SERVICIO: 312390814

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA LOMA CORTA -312390814

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA LOMA CORTA -312390814

TELÉFONO: 3105083276

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 05-12-2024 08:13

CÉDULA: 76267250

MUNICIPIO: PIENDAMÓ

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ **FACTURACIÓN** ☐ **PRESTACIÓN** ☐ **INSTALACIÓN**
SOLICITUD

☒ **NO** ☐ **SI**

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente: PRIMITIVO TUNUBALÁ cc: 76267250 cel: 3105083276 realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de diciembre de 2024

FECHA DE RESPUESTA: 20-12-2024

DECISIÓN: En atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado en el periodo de diciembre, se establece que se realiza el cobro de 89 kWh por consumo recuperado del periodo de agosto y 89 kWh del periodo de septiembre, debido a que en dichos periodos no se realizó el cobro respectivo, sin embargo, se ajustan las unidades facturadas mediante el cobro de 5 kWh, cantidad correspondiente a promedio de consumo propio puesto que inicialmente se facturó por promedio de consumo para estrato uno. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 146 y 150 de la ley 142 de 1994. Se genera orden de trabajo N° 19211915, que en observación del 18-12-2024 se verifica que no se ejecutó puesto que el inmueble se encontraba desocupado al momento de la visita.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.